



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

**JUGOS SURYUIS**

**DFZ-2022-1212-XI-NE**

	Nombre	Firma
Aprobado	<b>OSCAR LEAL SANDOVAL</b>	
Elaborado	<b>CLAUDIO COÑECAR ABARZUA</b>	

**JUNIO 2022**

## 1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 1.1 ANTECEDENTES GENERALES

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b>	
JUGOS SURYUIS	
<b>Región:</b> Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Valle Rio Turbio 2845, Coyhaique, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
<b>Provincia:</b> Coihaique	
<b>Comuna:</b> Coyhaique	
<b>Titular(es) de la unidad fiscalizable:</b> Carolina Jara Sanhueza	<b>RUT o RUN:</b> 13410299-3
<b>Domicilio titular(es):</b> Valle Río Turbio 2483, Coyhaique, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	<b>Correo electrónico:</b> suryuis.ventas@gmail.com
	<b>Teléfono:</b> 9 73703767
<b>Identificación representante(s) legal(es):</b> Carolina Jara Sanhueza	<b>RUT o RUN:</b> 13410299-3
<b>Domicilio representante(s) legal(es)</b> Valle Río Turbio 2483, Coyhaique, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	<b>Correo electrónico:</b> suryuis.ventas@gmail.com
	<b>Teléfono:</b> 9 73703767

## 2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados					
Nº	Tipo de Instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

## 3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
66	XI	2022
61	XI	2022

## 4 HECHOS CONSTATADOS

### 4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1
Exigencia(s)	

#### D.S. N°38/2011 MMA

**Artículo 7.** Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:

Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)		
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70

**Artículo 9.** Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:

- Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)
- NPC para Zona III de la Tabla 1

### Hechos constatados

En el marco de las denuncias indicadas en el punto 3, se realizaron las siguientes mediciones de nivel de presión sonora, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 2):

Tabla 1. Datos mediciones.

Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Fuentes
R1 - 1	30-05-2022	19	Diurno	SMA	Equipo de frío (congelador alimentos)
R2 - 1	30-05-2022	19:35	Diurno	SMA	equipo de frío (congelador alimentos)

Con base en las mediciones realizadas, se obtienen los siguientes resultados:

Tabla 2. Resultados mediciones.

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Periodo	Límite [dBA]	Estado
R1 - 1	53	No se percibe	Zona II	Z3B	Coyhaique	Diurno	60	No Supera
R2 - 1	58	No se percibe	Zona II	Z3B	Coyhaique	Diurno	60	No Supera

## 5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

Nº de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión
1	D.S. N°38/2011 MMA	Eltitular se comprometió a apagar el sistema de refrigeración en horario nocturno, lo que fué verificado por fiscalizador de la SMA y constatado en Acta de Fiscalización del 30 de mayo 2022

## 6 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección Medición nivel de presión sonora
2	Reporte Técnico #896